



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000047 DE 1.9

(15 AGO. 2000)

Por el cual se habilita la empresa EXPRESO BRASILIA S.A., para prestar el servicios público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

El Director Territorial Atlántico del Ministerio de Transporte.

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 540 del 2000 y en concordancia con el Decreto 1557 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por escritura pública Nro. 2199 del 11 de agosto de 1961, otorgada en la Notaría Cuarta de Barranquilla, se constituyó la sociedad anónima denominada EXPRESO BRASILIA SA, registrada en la cámara de comercio de Barranquilla el 18 de agosto de 1991, bajo el Nro. 13222 del libro respectivo.

Que de acuerdo con la escritura arriba citada, la sociedad se rige por las siguientes disposiciones.

RAZÓN SOCIAL	: EXPRESO BRASILIA SA
NIT.	: 890100531-8
DOMICILIO	: BARRANQUILLA
DIRECCIÓN	: Carrera 35 Nro. 44-63
TELEFONO	: 3416255
REPRESENTANTE LEGAL	: LILIA STELLA GUARIN GARCIA
CEDÚLA DE CIUDADANIA	: 22421364
DURACION SOCIEDAD	: DIEZ (10) DE ABRIL DEL AÑO 2015

Que según Resolución 0382 del 23 de Marzo de 1988, el Instituto Nacional de Transporte, renovó Licencia de Funcionamiento a la Empresa EXPRESO BRASILIA S.A., para operar como empresa de transporte terrestre automotor, bajo las siguientes características.

CATEGORIA	: A (10 AÑOS)
MODALIDAD	: PASAJEROS
RADIO DE ACCIÓN	: NACIONAL.
TIPO DE VEHÍCULOS	: BUS, BUSETA MICROBUS.

Que el representante legal de la empresa Expreso Brasilia S.A., Presentó ante ésta Regional, la documentación para acogerse a la habilitación de acuerdo a los requisitos establecidos en el Decreto 1557 de 1998, radicada bajo el número 414 del 18 de Febrero de 1999.

Que la Regional Atlántico en base del análisis y evaluación efectuada a la solicitud de habilitación de la empresa Expreso Brasilia S.A. constató que reúne las condiciones en materia de organización, de carácter técnico, en materia de seguridad y de carácter financiero, señalado en el artículo 9,10,11,y 12 de Decreto 1557 de 1998; considerado viable la petición.

Que por lo anteriormente expuesto éste despacho.

Por el cual se habilita la empresa EXPRESO BRASILIA S.A., para prestar el servicios público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar la empresa Expreso Brasilia S.A. para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor por carretera bajo las siguientes características.

MODALIDAD	:	PASAJEROS
CLASE DE VEHICULO	:	BUS-BUSETA-MICROBUS-AUTOMOVIL
RADIO DE ACCIÓN	:	NACIONAL
FORMA DE CONTRATACIÓN	:	COLECTIVO
FORMA DE PRESENTACIÓN DE SERVICIO	:	RÉGULAR
NIVEL DE SERVICIO	:	BÁSICO-PRETERENCIAL DE LUJO
VIGENCIA	:	INDEFINIDA

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos legales ante el Ministerio de Transportes, la sociedad se registrará por las siguientes disposiciones.

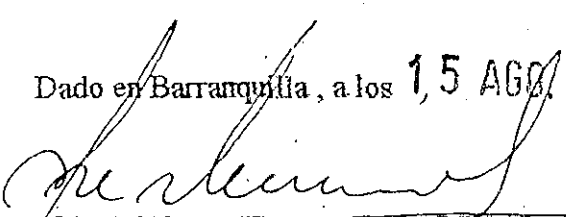
RAZÓN SOCIAL	:	EXPRESO BRASILIA SA
NTI	:	890100531-8
DOMOCILIO	:	BARRANQUILLA
DIRECCIÓN	:	Carrera 35 Nro. 44-63
TELEFONO	:	3416255
REPRESENTANTE LEGAL	:	LILIA STELLA GUARIN GARCIA
CEDÚLA DE CIUDADANIA	:	22421364
DURACION SOCIEDAD	:	DIEZ (10) DE ABRIL DEL AÑO 2015

ARTICULO TERCERO: La empresa EXPRESO BRASILIA S.A. mantendrá su derecho administrativo en lo que se refiere a rutas y horarios previamente otorgada por la autoridad competente. De acuerdo a lo previsto para tal efecto en el Artículo 7 del Decreto 1557 de 1998.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Atlántico y subsidiaria de apelación ante la Dirección Transportes y Transito Terrestre Automotor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 15 AGO. 2000


 JOSE MARIA VECINO VILLARREAL
 Directo Territorial Atlántico

Proyectó: Remberto Montes Castro

